

DR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

00000 1



**ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA LIMITADA**

**VANIDADES MUNIDAL, MUNDIVANIDADES COMPAÑÍA
LIMITADA**

OTORGADA POR SU GERENTE GENERAL

GLADYS FOUAD SEMAAN GHAZAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY LUNES VEINTISÉIS (26) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DE ESTATUTOS** DE LA COMPAÑÍA VANIDADES MUNDIAL, MUNDIVANIDADES COMPAÑÍA LIMITADA, LA SEÑORITA GLADYS FOUAD SEMAAN GHAZAL, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA VANIDADES MUNDIAL, MUNDIVANIDADES COMPAÑÍA LIMITADA, CONFORME SE JUSTIFICA CON EL NOMBRAMIENTO ADJUNTO. LA COMPARECIENTE ES DE

DR ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, EMPRESARIA, DOMICILIADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO SE AGREGA. ADVERTIDA QUE FUERA LA COMPARECIENTE, POR MI EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUERA EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **“SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE HACER CONSTAR UNA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VANIDADES MUNDIAL, MUNDIVANIDADES COMPAÑÍA LIMITADA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VANIDADES MUNDIAL, MUNDIVANIDADES COMPAÑÍA LIMITADA, LA SEÑORITA GLADYS FOUAD SEMAAN GHAZAL, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA REFERIDA

COMPañÍA CONFORME LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO  
ADJUNTO. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD  
ECUATORIANA, SOLTERA, MAYOR DE EDAD, EMPRESARIA,  
DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL PARA CONTRATAR  
Y CONTRAER OBLIGACIONES. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO  
VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR HUGO CORNEJO  
ROSALES, SE CONSTITUYE LA COMPañÍA VANIDADES MUNDIAL,  
MUNDIVANIDADES COMPañÍA LIMITADA, CON DOMICILIO EN ESTA  
CIUDAD DE QUITO Y CON UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS  
MILLONES DE SUCRES. LA REFERIDA CONSTITUCIÓN FUE  
LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN  
QUITO EL DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. **TERCERA: REFORMA**

**ESTATUTARIA.-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA  
CLÁUSULA PRECEDENTE Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE LA  
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPañÍA VANIDADES MUNDIAL, MUNDIVANIDADES COMPañÍA  
LIMITADA CELEBRADA EN QUITO EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL  
DOS MIL NUEVE, QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO  
HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA, LOS SOCIOS POR  
UNANIMIDAD RESOLVIERON EFECTUAR LOS ACTOS SOCIETARIOS  
QUE ALLÍ SE DESCRIBEN CONSISTENTES EN CAMBIAR EL VALOR  
DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPañÍA DE MIL ANTIGUOS  
SUCRES EQUIVALENTES A CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AL



VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA Y AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL. AL EFECTO ACORDARON REFORMAR ALGUNOS ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, DE TAL MODO QUE EN ADELANTE DIRÁN LO SIGUIENTE: EL ARTÍCULO QUINTO DIRÁ: **"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHO MIL DÓLARES, DIVIDIDO EN OCHO MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA" Y EL ARTÍCULO TERCERO DIRÁ: **"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- 3.1.-** COMPRA, VENTA, COMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y FABRICACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS PRODUCIDOS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO ECUATORIANO Y LA REPRESENTACIÓN, AGENCIAS O DISTRIBUCIONES DE COMPAÑÍAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: TEXTIL, MODA, FARMACÉUTICA, TELECOMUNICACIONES, PERFUMERÍA, COSMÉTICA, AGROINDUSTRIA, ALIMENTICIA, VETERINARIA, INFORMÁTICA, PUBLICITARIA, DE SERVICIOS EMPRESARIALES, BIOENERGÉTICA, SALUBRIDAD, HOMEOPATÍA, SALUD, NUTRICIÓN, SEGURIDAD, ASESORÍA, ESTÉTICA, MODELAJE; **3.2.-** ORGANIZAR EVENTOS CULTURALES DE TODO GÉNERO Y NATURALEZA; **3.3.-** IMPORTACIÓN, COMPRAVENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MAQUINARIA TEXTIL; **3.4.-** ELABORACIÓN, MANUFACTURA, CONFECCIÓN, DISEÑO, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES DE TODA CLASE, EN ESPECIAL DE PRENDAS

DE VESTIR; **3.5.-** EJERCER REPRESENTACIONES, AGENCIAS, FRANQUICIAS Y DISTRIBUCIONES DE PERSONAS NATURALES JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN VINCULACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL PROPUESTO; **3.6.-** ARRIENDOS DE CUALQUIER TIPO DE INMUEBLE, EN ESPECIAL DE LOCALES COMERCIALES; **3.7.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS AL OBJETO SOCIAL; **3.8.-** GESTIÓN EN VENTAS Y COBRO DE COMISIÓN POR LAS VENTAS EN ACTIVIDADES RELATIVAS AL OBJETO SOCIAL; Y, **3.9.-** CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS CIVILES Y CONTRATOS MERCANTILES RELATIVOS A SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO SER SOCIO O ACCIONISTA DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑÍA NACIONAL O EXTRANJERA.- LA COMPAÑÍA NO PODRÁ DEDICARSE A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE LAS DETERMINADAS EN LA LEY DE REGULACIÓN ECONÓMICA Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO.” **CUARTA: DECLARACIÓN.-** LA SUSCRITA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA VANIDADES MUNDIAL, MUNDIVANIDADES COMPAÑÍA LIMITADA DECLARA CON JURAMENTO QUE A LA PRESENTE FECHA NO ES CONTRATISTA DEL ESTADO NI DE NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES. **QUINTA: CUANTÍA.-** LA CUANTÍA DE LA PRESENTE ESCRITURA POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDEZ PLENA DE ESTE INSTRUMENTO.-

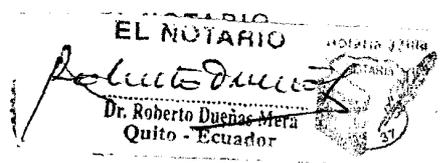


DR ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR LA DOCTORA DANA ABAD ARÉVALO DE CAMPOS, PORTADORA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ÉSTA SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



**GLADYS FOUAD SEMAAN GHAZAL**  
**C.C. 1705047574**



00000 4

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CÉDULA DE IDENTIFICACION 170804757-3  
 CIUDADANIA No. 170804757-3  
 SEMAAN GHAZAL GLADYS FOUAD  
 SEXO FEMENINO Edad 1.983  
 DNI 37 296 00296  
 CIUDAD QUITO  
 INGENIERO SUAREZ 98



CUATORCENA\*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 SUPERIOR APODERADO  
 FOUAD GEORGES SEMAAN  
 JOSEPHINE GHAZAL  
 QUITO 24/05/98  
 24709/2010  
 FECHA DE CADUCIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

124-0174 NÚMERO  
 1708047574 CÉDULA  
 SEMAAN GHAZAL GLADYS FOUAD  
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN  
 BENALCAZAR PARROQUIA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 25.....FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 26 DE 01 DEL 2009

El NOTARIO  
 Roberto Dueñas Merino  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Quito - Ecuador

Quito, 21 de enero del 2009

Señorita:  
**GLADYS FOUAD SEMAAN GHAZAL**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada VANIDADES MUNDIAL MUNDIVANIDADES CÍA. LTDA. celebrada el veinte de enero del 2009, ha designado a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de dos años, a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, de conformidad con el artículo décimo sexto de los Estatutos que rigen dicha compañía. Por el cargo que ostenta a usted le corresponde la representación legal de la compañía.

La compañía VANIDADES MUNDIAL MUNDIVANIDADES CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 10 de febrero del 2000 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Hugo Cornejo Rosales; fue aprobada mediante Resolución No.00.Q.IJ.000545 de la Superintendencia de Compañías el 25 de febrero del mismo año e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de marzo del dos mil.

De Usted Atentamente,

  
**Joseph Fouad Semaan Gazal**  
C.I. 170750042-5  
SOCIO

**ACEPTACIÓN.-** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía limitada VANIDADES MUNDIAL MUNDIVANIDADES CÍA. LTDA., para el cual he sido designada. Quito, enero 21 del 2009.

  
**Gladys Fouad Semaan Ghazal**  
C.I. 170804757-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **723** del Registro de Nombramientos Tomo No. **945**

Quito, a **23 ENE. 2009**

**REGISTRO MERCANTIL**

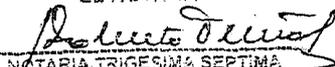


  
**Dr. Raúl Gaybar Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
C.I. 170804757-4 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A **26** DE **01** DEL **2009**

EL NOTARIO

  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mesa  
Quito - Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA VANIDADES MUNDIAL MUNDIVANIDADES CÍA. LTDA.  
CELEBRADA EL DÍA JUEVES 22 DE ENERO DEL 2009**



En la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil nueve, a las once horas, en el domicilio de la compañía **VANIDADES MUNDIAL MUNDIVANIDADES CÍA. LTDA.**, ubicado en la Avenida Seis de Diciembre No. 32-441, cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúnen los socios señores:

**GLADYS SEMAAN GHAZAL**, por sus propios derechos, propietaria de ciento setenta mil (170.000) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de mil sucres de valor cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

**JOSEPH FOUAD SEMAAN GAZAL**, por sus propios derechos, propietario de quince mil (15.000) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de mil sucres de valor cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

**JOSEPHINE GHAZAL ROUHANA**, por sus propios derechos, propietaria de quince mil (15.000) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de mil sucres de valor cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

Por cuanto se encuentra presente el ciento por ciento del capital pagado, siendo los únicos socios que constan en el Libro de Participaciones y Socios, los asistentes deciden por unanimidad declararse en Junta General Universal y Extraordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías; con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. **Cambio del Valor de las Participaciones y aprobación de la modificación y reforma del Estatuto Social; y,**
2. **Conocimiento y aprobación de la modificación y reforma del Objeto Social de la compañía.**

Preside la Junta el señor Joseph Semaan Gazal, Presidente de la compañía y actúa como secretaria la señorita Gladys Semaan Ghazal, Gerente General de la compañía, quien deja constancia de haber corroborado la lista de asistentes a la reunión y da fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Universal y Extraordinaria de Socios.

A continuación el señor Presidente, pone en consideración de la Junta el primer punto del orden del día:

**1.- CAMBIO DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

En referencia al primer punto del orden del día, la Junta General de Accionistas luego de varias deliberaciones decide por unanimidad cambiar el valor de las participaciones de la compañía de mil antiguos sucres equivalentes a cuatro centavos de dólar (USD 0,04) al valor de **UN DÓLAR (USD 1,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una y, autoriza para que se efectúe el canje de los anteriores Certificados de Aportación (los mismos que



deberán ser anulados) por los nuevos Certificados de Aportación a emitirse, de todo lo cual, se tomará nota en el Libro de Participaciones y Socios.

En virtud del cambio referido, el Artículo Quinto del Estatuto Social dirá. "DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de OCHO MIL DÓLARES, dividido en ocho mil participaciones sociales de un dólar cada una."

Luego de varias deliberaciones la Junta decide por unanimidad aprobar la modificación y reforma del estatuto social de la compañía conforme el texto propuesto por el señor Joseph Fouad Semaan Gazal, que consta en líneas anteriores.

## **2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-**

En referencia al segundo punto del orden del día, el señor Joseph Fouad Semaan Gazal manifiesta que en atención a las nuevas actividades a las cuales se dedicara la compañía; es necesario realizar la modificación y reforma del objeto social; por cuya razón propone a la Junta se realice dicha reforma y propone el siguiente texto para el artículo tercero de los Estatutos, que dirá:

*tey*

**"OBJETO SOCIAL.-** 3.1.- Compra, venta, comisión, distribución, importación, exportación y fabricación de bienes, productos y servicios producidos dentro o fuera del territorio ecuatoriano y la representación, agencias o distribuciones de compañías nacionales y/o extranjeras en las siguientes áreas: textil, moda, farmacéutica, telecomunicaciones, perfumería, cosmética, agroindustria, alimenticia, veterinaria, informática, publicitaria, de servicios empresariales, bioenergética, salubridad, homeopatía, salud, nutrición, seguridad, asesoría, estética, modelaje; 3.2.- Organizar eventos culturales de todo género y naturaleza; 3.3.- Importación, compraventa, comercialización y distribución de maquinaria textil; 3.4.- Elaboración, manufactura, confección, diseño, comercialización y distribución de productos textiles de toda clase, en especial de prendas de vestir; 3.5.- Ejercer representaciones, agencias, franquicias y distribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan vinculación con el objeto social propuesto; 3.6.- Arriendos de cualquier tipo de inmueble, en especial de locales comerciales; 3.7. Prestación de servicios relativos al objeto social; 3.8.- Gestión en ventas y cobro de comisión por las ventas en actividades relativas al objeto social; y, 3.9.- Celebrar toda clase de actos civiles y contratos mercantiles relativos a su objeto social, así como ser socio o accionista de cualquier clase de compañía nacional o extranjera.- La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades de intermediación financiera de las determinadas en la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público."

Luego de varias deliberaciones, la Junta decide por unanimidad aprobar la modificación y reforma del objeto social de la compañía conforme el texto propuesto por el señor Joseph Fouad Semaan Gazal.

Los socios designan a la doctora Dana Abad Arévalo de Campos, para que realice todos los trámites necesarios para la aprobación de los cambios societarios en la Superintendencia de Compañías hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Luego de las deliberaciones de rigor, la Junta General Extraordinaria de socios resuelve aprobar por unanimidad y en todas sus partes los textos propuestos para el Estatuto Social que rige la compañía VANIDADES MUNDIAL MUNDIVANIDADES CÍA.LTDA.

00000 6



La Junta General de Accionistas resuelve además, autorizar a la Gerente General para que realice todas las gestiones y trámites correspondientes, hasta la inscripción de estos actos societarios el Registro Mercantil del cantón Quito.

Aceptadas las resoluciones de la Junta y sin otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de cuarenta minutos para la redacción del Acta, transcurridos los cuales, vuelve a reinstalarla, dispone que por secretaría se proceda a dar lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad, en todas sus partes y sin modificación alguna.

Para constancia de lo cual firman todos los socios conjuntamente con el Presidente y la Secretaria que certifica.

Siendo las trece horas el Presidente levanta la sesión.

**Joseph Fouad Semaan Gazal**  
**SOCIO-PRESIDENTE JUNTA**

**Gladys Semaan Ghazal**  
**SOCIA-SECRETARIA JUNTA**

**Josephine Ghazal Rouhana**  
**SOCIA**

TORGÓ EN ESTA NOTARIA Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA VANIDADES  
MUNDIAL, MUNDIVANIDADES COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR SU  
GERENTE GENERAL GLADYS FOUAD SEMAAN GHAZAL.-  
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTISEIS DE  
ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



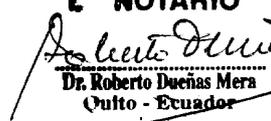
EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador





**HR.**

.....**ZON:** EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA VANIDADES MUNDIAL, MUNDIVANIDADES COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR SU GERENTE GENERAL GLADYS FOUAD SEMAAN GHAZAL CELEBRADA ANTE MI CON FECHA VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 09.Q.IJ.001085, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES.- QUITO, DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.

**E NOTARIO** Notaria 37ma  
  
**Dr. Roberto Dueñas Mera**  
Quito - Ecuador



**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico, según Resolución Número 09.Q.IJ.001085, de fecha dieciséis de marzo del dos mil nueve, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía VANIDADES MUNDIAL, MUNDIVANIDADES CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el diez de febrero del dos mil, mediante la cual se aprueba la escritura de Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria Trigésimo Séptima de este cantón el veinte y seis de enero del dos mil nueve.- Quito, veinte y cinco de marzo del dos mil nueve.-



*Dr. Semolina Maldonado Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO





00000 9

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. MIL OCHENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 16 de marzo de 2.009, bajo el número **1166** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **491** del Registro Mercantil de dos de marzo de dos mil, a fs. 814, Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**VANIDADES MUNDIAL, MUNDIVANIDADES CÍA. LTDA.**", otorgada el veintiséis de enero del año dos mil nueve, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **0706**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013176**.- Quito, a quince de abril del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

